

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

NORTE.—El General en Jefe, en telégrama fechado en Pamplona el día 21, participa haberse presentado á indulto en dicha ciudad cinco carlistas con armas, y tres de ellos montados; en Calahorra tres con armas, y en Vitoria tres desarmados.

El Capitan general de las Provincias Vascongadas da cuenta de haber practicado el día 21 un reconocimiento con fuerzas de la guarnicion de Vitoria sobre las alturas del monte Araca, en combinacion con el verificado en direccion á Maestú por el General Maldonado, y sin que haya ocurrido novedad.

CATALUÑA.—El General en Jefe, en telégrama fechado el día 22 en Barcelona, dice que el Teniente Coronel Campruvi atacó en la madrugada de dicho día la Sella; que en Santa Coloma ha tenido fuego el General Arrando; en San Hilario otra columna de Gerona; en Torelló la vanguardia del General Chacon; que las columnas todas, á pesar del temporal, han desplegado mucha actividad y hecho jornadas penosísimas; que las facciones disminuyen visiblemente, y que las guarniciones y las rondas hacen movimientos á tres ó cuatro leguas de sus centros, consiguiendo, no sólo levantar el espíritu del país, sino también ahuyentar las rondas carlistas.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

NORTE.—El General Loma participa que anteayer amagó un ataque sobre Arciniega, donde habia dos batallones enemigos, y con otros dos y la contraguerriila bajo á aquel punto, que fué abandonado por los carlistas. Despues de permanecer en dicho pueblo y de imponerle la entrega de 10 000 raciones, dispuso voivieran las tropas á sus cantones habiéndosele presentado tres carlistas con armas.

La columna de Carabineros y caballería que tiene establecida en la línea de Medina á Traspaderne batió á la partida Vitores, poniéndola en dispersion, causándole algunos heridos y rescatando los mozos que se llevaba del valle de Tobalina.

En Pamplona se presentaron ayer á indulto dos carlistas con caballos. En Bilbao dos oficiales con dos individuos de tropa sin armas, y uno en Tafalla.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto repartimiento de los 100.000 hombres con que deben contribuir las provincias para el reemplazo decretado en 11 del mes próximo pasado, y mandar que las Diputaciones provinciales distribuyan sin demora los eupos respectivos entre los pueblos de cada provincia; remitiendo al Ministerio de mi cargo dentro del presente mes dos ejemplares de esta distribucion, segun previene el art. 34 de la ley de reemplazos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Repartimiento de los 100.000 hombres con que, segun el Real decreto de 11 de Agosto último, deben con-

tribuir las provincias para el próximo reemplazo.

PROVINCIAS.	NUMERO de mozos sorteados en el mes de Marzo de 1875.	CUPOS.
Albacete	2 022	1.388
Alicante	4.367	2.998
Almería	4.086	2.805
Avila	1.737	1.193
Badajoz.	4 206	2.888
Baleares	2.436	1.672
Barcelona	6.757	4.639
Búrgos	3.085	2.118
Caceres.	2.758	1.880
Cádiz	3.148	2.161
Castellon	2 760	1.895
Ciudad-Real	2.523	1.732
Córdoba	3.552	2.439
Coruña	4.847	3.328
Cuenca	1.995	1.370
Gerona	2 490	1.710
Granada	4 697	3.223
Guadalajara	1 943	1.334
Huelva	1.833	1.258
Huesca	2.488	1.708
Jaén	3.938	2.704
Leon	3.441	2.362
Lérida	2.701	1.854
Logroño	1.607	1.103
Lugo	3.995	2.743
Madrid	3 817	2 624
Málaga	4.343	2.982
Múrcia	4.641	3.186
Navarra	2.760	1.895
Orense	3.552	2.439
Oviedo	5.644	3.875
Palencia	1.790	1.229
Pontevedra.	3.990	2.739
Salamanca.	2.854	1 959
Santander	2 226	1 528
Segovia.	1.464	1.005
Sevilla	4 049	2.780
Soria	1.464	1.005
Tarragona	3.363	2.309
Teruel	2.744	1.884
Toledo	3.144	2.159
Valencia	6 084	4.177
Valladolid	2.285	1.569
Zamora.	2.583	1.773
Zaragoza	3.465	2 379
TOTALES	145.654	100.000

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Repartimiento entre los pueblos de la provincia del cupo de 1.103 hombres señalado á la misma para el llamamiento de 100.000 soldados, decretado en 11 de Agosto último, tomando por base el número de mozos sorteados en 7 de Marzo de este año.

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.		
		Enteros.	Décimas.	Soldados.
<i>Partido de Alfaro.</i>				
Alfaro.	49	33	7	34
Aldeanueva de Ebro	13	9	"	9
Rincon de Soto . . .	9	6	2	7
TOTAL.	71	48	9	50
<i>Partido de Arnedo.</i>				
Arnedillo.. . . .	8	5	5	6
Arnedo	33	22	7	23
Bergasa...	4	2	8	3
Bergasillas... . .	3	2	"	2
Carbonera... . . .	1	"	6	1
Corera...	8	5	5	5
Enciso...	11	7	6	8
Galilea...	4	2	7	3
Herce	6	4	2	4
Munilla...	20	13	8	13
Ocon	16	11	"	11
Poyales...	10	6	9	7
Prejano...	8	5	5	6
Quel...	14	9	7	9
Redal (el)... . . .	2	1	3	1
Robres...	3	2	"	2
Santa Eulalia bajera	"	"	"	"
Tudelilla	8	5	5	6
Turruncun... . . .	7	4	9	5
Villar de Arnedo... .	10	6	9	7
Villarroya... . . .	2	1	3	1
Zarzosa...	3	2	"	2
TOTAL.	181	114	104	125
<i>Partido de Calahorra.</i>				
Alcanadre...	18	12	4	12
Ausejo	21	14	5	14
Autol...	19	13	1	13
Calahorra...	71	48	8	49
Pradejon...	8	5	5	5
TOTAL.	137	92	23	93

Madrid 22 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.

PUEBLOS.	NÚMERO de mozos sorteados.	CUPO.			PUEBLOS.	NÚMERO de mozos sorteados.	CUPOS		
		Enteros.	Décimas.	Soldados.			Enteros.	Décimas.	Soldados.
<i>Partido de Cervera</i>									
Aguilar	27	18	6	19	Juvera.	12	3	8	
Cervera	38	26	1	26	Lagunilla	8	5	5	
Cornago	18	12	4	12	Lardero	12	8	3	9
Grábalos	14	9	7	10	Leza de rio Leza	4	2	7	2
Igea	19	13	1	13	Logroño	111	76	2	77
Muro de Aguas	4	2	7	3	Medrano	2	1	3	2
Navajun	1	"	6	"	Murillo de Rio Leza	13	9	"	9
Valdemadera	2	1	3	1	Nalda	18	12	4	13
TOTAL	125	81	35	84	Navarrete	27	18	6	18
<i>Partido de Haro.</i>					Rivafrecha	12	8	3	9
Abalos	4	2	8	2	Sojuela	3	2	"	2
Angunciana	3	2	"	2	Sorzano	"	"	"	"
Brñas	5	3	5	4	Sotés	5	3	5	3
Briones	34	23	4	24	Torremontaño	"	"	"	"
Casa la Reina	14	9	7	9	Viguera	12	8	3	9
Castañares de Rioja	7	4	9	5	Villamediana	10	6	9	6
Cellorigo	1	"	6	1	Zenzano	1	"	6	"
Cihuri	2	1	3	2	TOTAL	331	218	95	229
Cuzcurrita	11	7	6	7	<i>Partido de Nájera</i>				
Foncea	4	2	7	2	Alesanco	10	6	9	7
Fonzaleche	2	1	3	1	Aleson	2	1	3	1
Galbarruli	"	"	"	"	Anguiano	15	10	3	16
Gimileo	1	"	6	1	Arenzana de Abajo	3	2	"	2
Haro	52	35	7	36	Arenzana de Arriba	2	1	3	1
Ochánduri	1	"	6	"	Azofra	3	2	"	2
Ollauri	6	4	2	4	Badarán	15	9	"	9
Rivas	1	"	6	1	Baños de rio Tovia	12	8	3	9
Ródezno	9	6	2	6	Berceo	6	4	2	4
Sajazarra	3	2	"	2	Bezares	"	"	"	"
San Asensio	23	15	8	16	Bobadilla	2	1	3	1
San Vicente de la Sonsierra	17	11	7	14	Brieba	5	3	5	4
Tirgo	3	2	"	2	Camprovin	3	2	"	2
Treviana	15	10	3	11	Canales	9	6	2	6
Villalva	3	2	"	2	Cañillas	2	1	3	1
Zarraton	9	6	2	6	Cañas	3	2	"	2
TOTAL	230	147	107	157	Cárdenas	4	2	8	3
<i>Partido de Logroño</i>					Castroviejo	5	2	"	2
Agoncillo	7	4	9	5	Cordovin	5	3	5	4
Albelda	13	9	"	9	Estollo	3	2	"	2
Alberite	8	5	5	6	Hormilla	5	3	5	4
Arrobal	3	2	"	2	Hormilleja	3	2	"	2
Cenicero	15	10	5	11	Huércanos	5	3	5	3
Clavijo	3	2	"	2	Ledesma	2	1	3	1
Daroca	2	1	3	1	Manjarres	4	2	7	3
Entrena	15	10	3	11	Mansilla	6	4	2	4
Fuenmayor	14	9	7	10	Matute	10	6	9	7
Hornos	1	"	6	"	Nájera	29	20	"	20
					Pedroso	11	7	6	7
					San Millan de la Cogolla	5	3	5	4
					Santa Coloma	6	4	2	4
					Tovia	2	1	3	1

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sortea- dos.	CUPOS.			PUEBLOS.	NUMERO de mozos sortea- dos.	CUPOS.		
		Enteros.	Décimas.	Soldados			Enteros.	Décimas.	Soldados
Torrecilla sobre Ale- sanco.	2	1	3	1	Laguna de Cameros.	6	4	2	4
Tricio.	7	4	9	5	Lasanta.. . . .	5	3	5	4
Urñuela.. . . .	8	5	5	5	Luezas...	2	1	3	1
Ventosa.. . . .	5	3	5	4	Lumbreras... . . .	8	5	3	5
Ventrosa... . . .	5	3	5	3	Montalvo de Cameros	1	"	6	1
Villar de Torre. ...	3	2	"	2	Muro de Cameros...	2	1	3	1
Villarejo...	3	2	"	2	Nestares	1	"	6	1
Villavelayo... . . .	7	4	9	5	Nieva	12	8	3	8
Villaverde... . . .	2	1	3	1	Pinillos...	1	"	6	"
Viniegra de Abajo..	5	3	5	4	Pradillo...	2	1	3	2
Viniegra de Arriba.	5	3	5	3	Rasillo (e!)... . . .	2	1	3	1
TOTAL.	245	154	145	167	Rabanera...	1	"	6	1
<i>Partido de Santo Domingo.</i>					San Roman...	9	6	2	6
Bañares...	8	5	5	5	Santa Maria.... . . .	4	2	7	3
Baños de Rioja .. .	3	2	"	2	Soto...	24	16	3	17
Cidamon.. . . .	3	2	"	2	Torrecilla de Came- ros	15	10	3	10
Cirueña...	4	2	7	3	Terroba...	2	1	3	1
Corporales... . . .	1	"	6	1	Torre de Cameros...	2	1	3	2
Ezcaray.	26	17	9	18	Torremuña...	7	4	9	5
Grañon.. . . .	11	7	6	8	Trevijano.	4	2	7	3
Hervias.	9	6	2	7	Villanueva	5	3	5	4
Herramélluri. . . .	6	4	2	4	Villoslada...	13	9	"	9
Leiva.. . . .	5	3	5	4	TOTAL.	152	91	126	104
Manzanares... . . .	1	"	6	1	RESÚMEN.				
Ojacastro...	4	2	7	3	Partido de Alfaró... .	71	48	9	50
Pazuengos...	9	6	2	6	Id. de Arnedo.	181	114	104	125
Santo Domingo.. . .	20	13	8	13	Id. de Calahorra. . . .	137	92	23	93
San Millan de Yé- cora....	4	2	7	2	Id. de Cervera.. . . .	123	81	35	84
San Torcuato.	3	2	"	2	Id. de Haro.	230	147	107	157
Santurde.. . . .	11	7	6	7	Id. de Logroño.. . . .	331	218	95	229
Santurdejo... . . .	2	1	3	1	Id. de Najera.	245	154	145	167
Tormantos...	1	"	6	"	Id. de Sto. Domingo	137	84	96	94
Valgañon.	2	1	3	2	Id. de Torrecilla. . . .	152	91	126	104
Villalobar...	2	1	3	1	TOTAL.	4.607	4.029	740	1.103
Villarta Quintana...	2	1	3	2					
Zorraquin...	"	"	"	"					
TOTAL.	137	84	96	94					
<i>Partido de Torre- cilla.</i>									
Ajamil.. . . .	1	"	6	1					
Almarza.. . . .	3	2	"	2					
Cabezón de Cameros	1	"	6	"					
Gallinero de Came- ros.	3	2	"	2					
Hornillos...	4	2	7	2					
ortigosa.. . . .	10	6	9	7					
alon.. . . .	2	1	3	1					

Logroño 25 de Setiembre de 1875.—El Goberna-
dor Presidente, Manuel Angulo Ballesteros.—El Di-
putado Secretario, Juan Manuel de Miguel.—El Dipu-
tado Secretario, Mariano Saenz de Cenozo.

SORTEO DE DÉCIMAS

Núm. ^o de las combinaciones.	PUEBLOS.	Núm. ^o de decimas de cada pueblo.	NÚMEROS que les correspondieron en suerte.	Pueblos obligados a dar en primer término soldados y suplentes.	Núm. ^o de las combinaciones.	PUEBLOS.	Núm. ^o de decimas de cada pueblo.	NÚMEROS que les correspondieron en suerte.	Pueblos obligados a dar en primer término no soldados y suplentes.
1. ^o	Autol	1	8, 5, 2, 4, 1, 7, 10, 9, 6, 3	Suplente.	16	Galilea	7	2, 5, 8, 4, 9, 7, 1	Soldado.
2. ^o	Poyales	9	5, 2, 4, 1, 7, 10, 9, 6, 3	Soldado.	17	Juvera	3	6, 3, 10	Suplente.
3. ^o	Cervera	1	8	Suplente.	18	Casalareina	7	10, 6, 3, 8, 9, 2, 7	Suplente.
4. ^o	Turruncun	9	4, 10, 1, 3, 2, 7, 5, 9, 6	Soldado.	19	Cihuri	3	5, 1, 4	Soldado.
5. ^o	Igea	1	8	Suplente.	20	Haro	7	7, 6, 5, 4, 8, 1, 3	Soldado.
6. ^o	Villar de Arnedo	9	2, 10, 1, 9, 4, 5, 3, 6, 7	Soldado.	21	Fonzaleche	3	2, 9, 10	Suplente.
7. ^o	Munilla	8	9, 10, 4, 6, 7, 3, 5, 2	Suplente.	22	San Vicente	7	9, 4, 2, 7, 10, 8, 5	Suplente.
8. ^o	Rincon de Soto	2	1, 8	Soldado.	23	Cenicero	3	1, 6, 3	Soldado.
9. ^o	Calahorra	8	9, 3, 5, 4, 1, 10, 7, 6	Soldado.	24	Fuenmayor	7	5, 7, 2, 3, 8, 1, 10	Soldado.
10	Herce	2	2, 8	Suplente.	25	Daroça	3	6, 4, 9	Suplente.
11	San Asensio	8	5, 10, 6, 1, 2, 3, 8, 9	Soldado.	26	Leza	7	3, 2, 8, 9, 4, 10, 6	Suplente.
12	Ollauri	2	4, 7	Suplente.	27	Viguera	3	1, 3, 7	Soldado.
13	Santo Domingo	8	5, 9, 8, 2, 7, 4, 3, 6	Suplente.	28	Manjarrés	7	7, 10, 1, 5, 4, 2, 9	Soldado.
14	Hervias	2	10, 1	Soldado.	29	Aleson	3	6, 3, 8	Suplente.
15	Bergasa	8	6, 4, 10, 2, 9, 7, 1, 5	Soldado.	30	Ojacastro	7	1, 4, 5, 10, 9, 2, 8	Soldado.
16	San Roman	2	3, 8	Suplente.	31	Santurdejo	3	7, 3, 6	Suplente.
17	Cárdenas	8	5, 2, 4, 3, 8, 1, 7, 9	Soldado.	32	Santa María	7	8, 7, 6, 1, 10, 9, 4	Soldado.
18	Santa Coloma	2	6, 10	Suplente.	33	Nieva	3	5, 3, 2, 1, 8, 3, 10, 5	Suplente.
19	Rodezno	2	6, 7	Suplente.	34	Trevijano	7	4, 9, 7, 2, 8, 5, 10, 6	Soldado.
20	Herramélluri	2	5, 3	Suplente.	35	Muro de Cameros	3	4, 7, 2, 8, 5, 10, 6	Suplente.
21	Grañon	6	9, 10, 4, 8, 2, 1	Soldado.	36	Foncea	7	3, 1, 9	Soldado.
22	Berceo	2	5, 3	Suplente.	37	Treviana	3	9, 8, 5, 10, 5, 1, 2	Soldado.
23	Villaverde	5	8, 4, 10	Soldado.	38	Ciruena	7	4, 6, 7	Suplente.
24	Cordovin	5	7, 6, 9, 2, 1	Suplente.	39	Torreçilla sobre Alesanco	3	6, 3, 10, 8, 7, 2, 9	Suplente.
25	Laguna	2	4, 6	Soldado.	40	San Millan de Yécora	7	4, 5, 1, 2, 9, 3, 10	Soldado.
26	Jalon	3	5, 10, 8	Suplente.	41	Villarta Quintana	3	7, 5, 4, 2, 9, 3, 10	Suplente.
27	Soto de Cameros	5	2, 3, 7, 9, 1	Soldado.	42	Hornillos	7	8, 1, 6	Soldado.
28	Alfaro	7	3, 5, 1, 4, 6, 2, 10	Soldado.	43	Torre de Cameros	3	10, 6, 8, 3	Suplente.
29	Villarroya	3	8, 9, 7	Suplente.	44	Alcanadre	4	1, 5, 2, 7, 4, 9	Soldado.
30	Arnedo	7	2, 6, 1, 3, 9, 4, 8	Soldado.	45	Carbonera	6	9, 3, 5, 8	Suplente.
31	Redal	3	10, 8, 7	Suplente.	46	Cornago	4	2, 10, 4, 7, 6, 1	Soldado.
32	Grábalos	7	1, 3, 5, 8, 7, 6, 4	Soldado.		Aguilar	6		
33	Valdemadera	3	2, 9, 10	Suplente.					

Número de las combinaciones.	PUEBLOS.	Núm. de decimas de cada pueblo.	que les correspondieron en suerte.	Pueblos obligados a dar en primer término soldados y suplentes.
32	Briones.	4	2, 6, 5, 1.	Soldado
33	Cuzcurrita.	6	4, 5, 10, 7, 8, 9.	Suplente.
34	Nalda.	4	1, 3, 6, 8.	Soldado.
35	Navarrete.	6	7, 10, 2, 9, 5, 4.	Suplente.
36	Corera.	5	10, 4, 3, 5, 7.	Suplente.
37	Tudanca.	5	6, 9, 8, 2, 1.	Soldado.
38	Prejano.	5	7, 4, 9, 1, 2.	Soldado.
39	Pradejon.	5	10, 6, 3, 5, 8.	Suplente.
40	Aosejo.	5	3, 2, 4, 7, 9.	Suplente.
41	Alberite.	5	1, 10, 5, 6, 8.	Soldado.
42	Hormilla.	5	6, 9, 5, 1, 7.	Soldado.
43	Huercanos.	5	8, 2, 10, 3, 4.	Suplente.
44	San Millan de la Cogolla.	5	2, 3, 8, 1, 4.	Soldado.
45	Ventrosa.	5	6, 5, 9, 10, 7.	Suplente.
46	Ventosa.	5	9, 5, 1, 7, 2.	Soldado.
47	Ufueña.	5	6, 3, 8, 10, 4.	Suplente.
48	Viniestra de Abajo.	5	5, 1, 8, 2, 7.	Soldado.
49	Viniestra de Arriba.	5	3, 6, 4, 9, 10.	Suplente.
50	Castañares.	9	11, 7, 8, 9, 10, 3, 8, 17, 12.	Soldado.
51	Atesanco.	9	13, 14, 19, 16, 20, 2, 4, 1, 18.	Soldado.
52	Zarratón.	2	6, 15.	Suplente.
53	Agoncillo.	9	4, 13, 7, 10, 5, 20, 16, 1, 14.	Soldado.
54	Villamediana.	9	9, 12, 3, 15, 18, 11, 17, 6, 19.	Suplente.
55	Logroño.	2	2, 8.	Soldado.
56	Matute.	9	11, 8, 11, 1, 2, 10, 16, 17, 6.	Soldado.
57	Villavelayo.	9	8, 9, 15, 3, 18, 20, 4, 12, 7.	Soldado.
58	Mansilla.	2	13, 19.	Suplente.
59	Ortigosa.	9	11, 10, 20, 16, 2, 6, 7, 9, 3.	Soldado.
60	Torremuña.	9	12, 4, 18, 19, 17, 8, 15, 3, 1.	Soldado.
61	Canales.	2	14, 13.	Suplente.
62	Tricio.	9	20, 15, 11, 12, 4, 3, 14, 10, 5.	Soldado.
63	Ezcaray.	9	2, 6, 7, 13, 19, 18, 17, 9, 1.	Soldado.
64	Pazuengos.	2	16, 8.	Suplente.
65	Abalos.	8	8, 19, 1, 13, 14, 18, 10, 6.	Soldado.
66	Rivas.	6	5, 3, 12, 1, 16, 20.	Suplente.
67	Gimileo.	6	14, 17, 7, 15, 2, 9.	Soldado.

Núm. de decimas de cada pueblo.	PUEBLOS.	Núm. de decimas de cada pueblo.	que les correspondieron en suerte.	Pueblos obligados a dar en primer término soldados y suplentes.
47	Quéf.	7	8, 17, 5, 14, 15, 20, 18.	Suplente.
48	Muro de Aguas.	7	12, 5, 13, 1, 6, 7, 11.	Soldado.
49	Enciso.	6	10, 2, 19, 4, 16, 9.	Soldado.
50	Navajun.	6	11, 14, 8, 5, 7, 13.	Suplente.
51	Hornos.	6	6, 3, 17, 4, 20, 16.	Suplente.
52	Arnedillo.	5	2, 15, 10, 18, 19.	Soldado.
53	Vivafrecha.	5	1, 12, 9.	Soldado.
54	Ochanduri.	6	6, 8, 18, 13, 20, 11.	Suplente.
55	Celorigo.	6	16, 1, 2, 10, 17, 3.	Soldado.
56	Brías.	5	19, 7, 4, 15, 12.	Soldado.
57	Villalobar.	5	14, 5, 9.	Suplente.
58	Cenzabó.	6	10, 7, 13, 20, 15, 11.	Suplente.
59	Nestares.	6	1, 14, 5, 16, 12, 6.	Soldado.
60	Lagunilla.	5	18, 3, 4, 8, 17.	Suplente.
61	Lartero.	5	19, 2, 9.	Soldado.
62	Pedroso.	6	7, 4, 9, 18, 6, 20.	Suplente.
63	Ajamil.	6	3, 10, 15, 8, 14, 16.	Soldado.
64	Lumbreras.	5	11, 12, 13, 5, 19.	Suplente.
65	Pradillo.	3	1, 17, 2.	Soldado.
66	Pinillos.	6	15, 18, 14, 3, 13, 7.	Suplente.
67	Rabanera.	6	12, 19, 20, 16, 10, 4.	Soldado.
68	Villanueva.	5	9, 2, 8, 11, 4.	Soldado.
69	Rasillo.	5	6, 5, 17.	Suplente.
70	Cabezón.	6	9, 12, 14, 20, 7, 5.	Suplente.
71	Montalvo.	6	17, 15, 10, 2, 11, 6.	Soldado.
72	Lasanta.	5	1, 18, 3, 4, 16.	Soldado.
73	Terreba.	3	8, 19, 13.	Suplente.
74	Corporales.	6	19, 4, 15, 20, 18, 2.	Soldado.
75	Tormantos.	6	15, 3, 12, 14, 6, 8.	Suplente.
76	Leiva.	5	9, 1, 16, 10, 17.	Soldado.
77	Cañillas.	5	5, 7, 14.	Suplente.
78	Manzanares.	6	14, 1, 7, 5, 8, 10.	Soldado.
79	Sanlurde.	6	13, 9, 12, 16, 19, 3.	Suplente.
80	Bañares.	5	17, 4, 11, 6, 18.	Soldado.
81	Valgadon.	5	2, 20, 15.	Soldado.

Número de las combinaciones	PUEBLOS.	Número de décimas de cada pueblo.	NÚMEROS que les correspondieron en suerte.	Pueblos obligados á dar en primer término soldados y suplentes.
56	Entrena	3	15, 5, 1	Soldado.
	Medrano	3	16, 2, 8	Soldado.
	Torrecilla de Cameros	3	11, 17, 19.	
	Lúezas	3	12, 20, 14.	
	Ledesma	3	5, 4, 9.	Suplente.
	Sotés	5	6, 18, 13, 7, 10	Suplente.
57	Anguiano	3	17, 10, 4	Suplente.
	Arenzana de Arriba	3	12, 3, 20	Suplente.
	Baños de río Tovia	3	11, 5, 1	Soldado.
	Bobadilla	3	14, 13, 8	
	Tovia	3	15, 9, 6	
	Brieva	5	19, 18, 16, 7, 2	Soldado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El art. 3.º de la Real orden de 10 de Febrero de 1874 y el 4.º de la de 13 de Agosto próximo pasado, expedidas ambas por el Ministerio de la Gobernación, disponen que los quintos que no se presenten serán considerados desde luego como desertores, y destinados, así que fueren aprehendidos, á servir ocho años en el Ejército de Cuba sin poder obtener ascenso alguno que no sea por mérito de guerra: la Real orden expedida por este Ministerio en 27 de Julio de este año impone esta misma pena á los prisioneros carlistas responsables de quintas, exime de ella á los que se presenten con armas, y señala un año de recargo á su tiempo de servicio en la Península á los que lo verifiquen sin ellas, resultando de ahí una gran desproporción de pena para los prófugos presentados, según hayan ó no pertenecido á las filas carlistas, con la anomalía de ser mayor para los que no sirvieron al enemigo que para los que militaron en su campo. Un principio de justicia hace necesario dictar una disposición general que abrazando los expresados casos venga á armonizarlos entre sí; y al efecto S. M. el REY (Q. D. G.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

Art. 1.º Los quintos prófugos que fueren aprehendidos ó hechos prisioneros sufrirán la pena de servir ocho años en los Ejércitos de Ultramar.

Art. 2.º Los que se presenten, procedan ó no de las filas carlistas, y lo verifiquen con ó sin armas, sufrirán el recargo de uno á tres años, que les designará la Diputación provincial respectiva, según el art. 114 de la ley de reemplazos de 1856.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1875.—Jovellar.—Señor.....

NUMERO 999.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

Debiendo cesar el dia 30 del actual la espendicion de cédulas personales del año económico de 1874-75 y ponerse á la venta el 1.º de Octubre las que han de servir para el de 1875 á 76, la Administracion lo hace presente por medio del *Boletin Oficial* á fin de que llegando á conocimiento de todas las personas de ambos sexos mayores de catorce años que son las que están obligadas á proveerse del referido documento, procuren hacerlo durante los meses de Octubre y Noviembre sino quieren incurrir en los recargos que son consiguientes y en el pago de los gastos que origine el procedimiento administrativo que se empleará contra los morosos. Estando vigente en todas sus partes el Reglamento de 23 de Agosto de 1874, la cédula personal continuará siendo necesaria para todos los casos en que los comprendidos en él tuviesen que acreditar su personalidad. Logroño 18 de Setiembre de 1875.—El Jefe económico, Luis María de Robles.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 14 de Agosto de 1875.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Gober-

nador con asistencia de los Sres. Lopez, Ramirez de la Piscina, Loscertales, Arranz de la Torre, Inspector, y Morga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia promovida por el Ayuntamiento de la villa de Hervias, en queja de la maestra D.^a Maria Marin, por no llenar el cumplimiento de los deberes que su sagrada obligacion le imponen; y se acordó pasar dicha instancia á conocimiento de esta maestra para que conteste á los cargos que en ella se le hacen, ciñéndose de esta manera á los trámites que con arreglo á la ley se prescribe.

Acto seguido se leyó una solicitud promovida por los maestros de Torrecilla de Cameros, quejándose de la escasa retribucion que perciben de los niños concurrentes á sus escuelas, pidiendo en su consecuencia que sobre el sueldo fijo que disfrutaban se les aumente una cierta cantidad; para poder resolver esta cuestion con la debida rectitud y justicia que el caso exige, acordó esta Superioridad á propuesta de uno de los Sres. de la misma, manifestar á estos maestros, que á la mayor brevedad remitan una nota ó relacion de los niños pudientes y de los que no lo son, para que con ella pueda acordarse en definitiva lo mas procedente.

Enterada la Junta de las diligencias practicadas en la villa de Nalda, á consecuencia de una visita extraordinaria girada sobre este pueblo, por haber llegado á conocimiento de esta Superioridad, que se daba margen á ciertos abusos que no son del caso referir, acordó nombrar una comision compuesta de tres señores individuos de la Junta para redactar y elevar una exposicion al Sr. Ministro del ramo, haciendo una pintura exacta del poco respeto que D. Eusebio Aguilera, maestro suspenso de la escuela de Nalda, ha venido observando desde el momento que dejó de ser maestro de Deusto, en la provincia de Vizcaya y vino á tomar posesion de la escuela en que á la sazón se halla suspenso.

Dada cuenta de una instancia solicitud promovida por varios vecinos de la villa de Nalda, pidiendo se levante la suspension al maestro D. Eusebio Aguilera, fué por unanimidad desestimada hasta que se resuelva el expediente incoado que obra en la Secretaria de la Universidad de Zaragoza.

Quedó enterada la Junta de la renuncia presentada por el maestro interino de la escuela de Nalda D. Nicolás Fernandez y de los resultados obtenidos en los exámenes de niños de la escuela de Corera que dirige D. Dámaso Lopez de Leon.

Dada cuenta de la copia certificada del Ayuntamiento de Aguilar que la Comision provincial de la Diputacion, remitió para informar sobre su contenido; esta Corporacion, despues de un minucioso exámen de los antecedentes que obran en esta Secretaria sobre este asunto y vista la Real orden de 29 de Noviembre de 1858: acordó informar que en su sentir, es de opinion se lleve adelante el convenio celebrado por los maestros con el Ayuntamiento, desestimando en su virtud el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Aguilar y sosteniendo los acuerdos anteriores de esta Superioridad, por los cuales ha ordenado al citado Ayuntamiento que pague á los maestros las retribuicio-

nes en perfecta consonancia con la disposicion 9.^a de la citada orden de 29 de Noviembre de 1858.

Asi mismo, con el fin de que la enseñanza no se halle abandonada, acordó la Junta que se nombren maestros provisionales para las escuelas que se hallen vacantes, hasta tanto que el Ilmo Sr. Rector del Distrito se sirva aprobar los nombramientos de interinos que esta Corporacion eleva á la aprobacion de dicha Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.—El Secretario, Juan Bautista Planzon.

SECCION DE ANUNCIOS.

D. ESTÉBAN MARTINEZ,

Procurador del Juzgado de 1.^a instancia de Logroño,

Ofrece al público sus servicios, tanto en los asuntos judiciales, como en los extrajudiciales que se ofrezcan en dicha Capital, ya sea en el comercio y con particulares, ó ya ante las oficinas de la Administracion económica, Diputacion, Gobierno civil y demás centros oficiales, en todos los cuales procurará corresponder con actividad, honradez y completo celo á cuantos encargos se le dirijan; advirtiendo, que tambien se encarga de gestionar con actividad ante la Diputacion, ya de palabra y ya por escrito, para librar del servicio militar á los mozos que tengan que reclamar exenciones legales.

Vive calle Mayor, núm. 54, piso 2.^o 6-6

Quien quisiere tomar en arrendamiento dos heredades de tierra blanca, sitas en jurisdiccion de esta Ciudad, una en el término de Cascajos y otra en el de Reniega, puede tratar de ajuste con D. Leandro Dominguez, que vive en la calle Mayor, ó con D. Meliton Pancorbo, habitante en la misma calle, número 143.